

NÚMERO 7.023/17

**AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)***Presupuesto General 2018***EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Armilla, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio económico 2018, junto con las bases de ejecución del mismo y la plantilla de personal.

De conformidad con lo establecido en el art. 169.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuáles los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Armilla, 19 de diciembre de 2017.-El Alcalde, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 7.010/17

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****DELEGACIÓN DE URBANISMO, M.A. SALUD Y CONSUMO***Exp. nº. 11699/15. Innovación del catálogo del PGOU en Cortijo de En Medio. A.D.***EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento en los correspondientes registros administrativos, según se señala en el artículo 40.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, una vez que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el pasado día 29 de septiembre de 2017, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente la Innovación Puntual del PGOU-2001 en Cortijo de En Medio, sito en Polígono 12, Parcela 167, que literalmente dice:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 11.699/2015 de la Dirección General de Urbanismo respecto a Innovación-Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Granada para catalogación con nivel de protección 2 del Cortijo de En Medio, sito en polígono 12, parcela 167.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector de Planeamiento, de fecha 7 de septiembre de 2017, visado por la Directora General de Urbanismo, conformado por el Coordinador General y por el Vice-secretario General, en el que de conformidad con la normativa urbanística vigente, el documento técnico y estudio de impacto ambiental, así como los informes técnico y jurídico obrantes en el expediente, se informa lo siguiente:

Con fecha de registro 17 de julio de 2015, D. José Ángel Castro Vera, presenta documentación para innovación del catálogo urbanístico en suelo no urbanizable del PGOU de Granada para catalogación con nivel de protección 2 del Cortijo de Enmedio, sito en polígono 12, parcela 167, conforme al documento técnico y estudio de impacto ambiental adjuntos.

A la vista de los informes técnico y jurídico, así como de la propuesta de la Subdirección de Planeamiento, tras los trámites oportunos y aprobado el proyecto por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2016, el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2016, aprobó inicialmente la innovación-modificación para catalogación con nivel de protección 2 del Cortijo de Enmedio, sito en polígono 12, parcela 167, compuesto de documento técnico y estudio de impacto ambiental.

Sometidos los documentos al trámite de información pública mediante la publicación de anuncios en el Boletín oficial de la provincia nº 70, de 14 de abril de 2016, Diario Granada Hoy de 10 de abril de 2016, en el tablón Virtual de la Sede Electrónica municipal desde el 14 de abril hasta el 14 de mayo de 2016, y en el Tablón de edictos municipal desde el día 6 de abril hasta el 6 de mayo de 2016, así como notificación personal al interesado, no consta en el expediente administrativo que se hayan presentado alegaciones.

La Junta Municipal de Distrito Zaidín fue informada en la sesión celebrada en el mes de julio de 2016, sin que se presentaran alegaciones al respecto, según consta en oficio expedido por el Secretario de la misma.

Requerido informe de evaluación de impacto de la salud, ex arts. 56 y ss. de la Ley 16/2001, de 23 de diciembre, de salud pública de Andalucía, y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, que establece el procedimiento de la evaluación del impacto en la salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tras distintos trámites, el Jefe del Servicio de Salud Ambiental, mediante oficio de fecha 7 de febrero de 2017, comunica a este Ayuntamiento: “Examinada la documentación remitida para la Innovación puntual del Catálogo del Suelo no Urbanizable del PGOU de Granada, para catalogación con nivel de protección 2 del Cortijo de en Medio, sito en Polígono 13, parcela 167, se les informa que a las alteraciones de catálogo no les aplica la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y no requieren, por tanto, informe de Evaluación de Impacto en la Salud”.

Solicitado informe a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, gestión de la calidad ambiental de Andalucía, admitir la solicitud de inicio de la evaluación